



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 2 de agosto de 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 165, de 26 de agosto de 2024, se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 20 de julio de 2023.

Con posterioridad se ha comprobado que existe constancia documental en el expediente administrativo de la aspirante D.^a Mercedes Valle Blesa, de haber sido nombrada personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Farmacia, por Resolución de 12 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y tomar posesión de la plaza adjudicada en el Hospital Universitario Miguel Servet, con fecha 25 de junio de 2024, según Diligencia emitida al efecto por la Gerencia de Sector Zaragoza II.

La base 3.4 de la convocatoria indica en relación con el personal estatutario fijo que participe en este procedimiento de movilidad voluntaria que, los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

De conformidad con lo que antecede y en virtud de la competencia establecida en el artículo 44 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Excluir de la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria a D.^a Mercedes Valle Blesa con DNI ***5247**, que pasa a integrar la relación de excluidos por la causa de exclusión A: No estar en situación de activo en la plaza con número 22756, del Hospital Universitario Miguel Servet, desde la que concursa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de agosto de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**